



## Resolución Sub Gerencial Regional

N° 095 -2015-GRA/ARMA-SGCA

**VISTO**, el escrito de SIAP N° 58697-2014-ARMA/SG, de fecha 04 de noviembre del 2014, por el cual la Sra. Yolanda Velazco Ala; titular del proyecto, solicita la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II", ubicado en el Distrito de Puyca, Provincia La Unión, Departamento y Región de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Código General del Ambiente N° 28611, se regula y modifica la situación legal en cuanto a la protección ambiental en todas las actividades en el territorio peruano;

Que, mediante Ley N° 27460, modificado por la Ley N° 28326, se aprobó lineamientos para la protección del ambiente y control ecológico para la realización de actividades de acuicultura, regulando la presentación de Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental o el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental según corresponda conforme a la legislación de la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca, se establecen como Obligaciones de los titulares de las actividades pesqueras el cuidado del medio ambiente, daños a la salud o seguridad de las personas. Asimismo establece la obligatoriedad de contar con Instrumentos de Gestión Ambiental

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-Arequipa de fecha 27 de abril del 2007, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones, la misma que crea la Autoridad Regional Ambiental, asignándole funciones en materia ambiental;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 033-Arequipa de fecha 15 de enero del 2008 se dispone unificar las funciones ambientales regionales a la Autoridad Regional Ambiental encargada de la evaluación, aprobación, aprobación condicionada o desaprobación, según corresponda de los Instrumentos de Gestión Ambiental. A través de la Ordenanza Regional N° 273- Arequipa de fecha 09 de mayo del 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 0302-Arequipa de fecha 16 de febrero del 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental – ARMA del Gobierno Regional de Arequipa;



Que, mediante escrito de SIAP N° 58697-2014-ARMA/SG, de fecha 04 de Noviembre del 2014, por el cual la Sra. Yolanda Velazco Ala; solicita la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II", ubicado en el ubicado en el Distrito de Puyca, Provincia La Unión, Departamento y Región de Arequipa.

Que, mediante AUTO N° 538-2015-GRA/ARMA-SG-EA de fecha 21 de noviembre del 2014, se remite al administrado para que cumpla con subsanar las Observaciones Administrativa Legales, formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II", contenidas en el informe N° 091-2014-GRA/ARMA-SG-EA-P

Mediante SIAP N° 58697-2014, de fecha 03 de diciembre del 2014 y registro N° 3030-2014-GRA/ARMA-SGCA, el administrado presento un escrito con el levantamiento de observaciones administrativa legal formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II"

Que mediante informe 096-2014-GRA/ARMA-SG-EA-P, de fecha 12 de diciembre del 2014, se concluye con la evaluación administrativa – legal, dando como resultado favorable el trámite, recomendándose se eleve al Área Técnica para que continúe con el procedimiento correspondiente.

Que, mediante AUTO N° 624-2014-GRA/ARMA-SG-EA, de fecha 23 de diciembre del 2014, se remite al administrado para que cumpla con subsanar las Observaciones Técnicas formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II", contenidas en el informe N° 099-2014-GRA/ARMA-SG-EA-P

Mediante SIAP N° 58697-2014, de fecha 27 de enero del 2015 y registro N° 205-2015-GRA/ARMA-SGCA, el administrado presento un escrito con el levantamiento de observaciones técnicas formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II"

Que, mediante SIAP N° 33493-2015, Reg. N° 1386-ARMA, de fecha 26 de mayo del 2015, la Jefatura de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi SERNANP, a través del oficio N° 105-2015-SERNANP-RPSCC/J, e Informe N° 014-2015-SERNANP-DGANP-CAR-AREQUIPA, presenta su Opinión Técnica al proyecto "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II" donde indica: que comprende un área de 0.5 hectáreas superpuesta a la Reserva Paisajista Subcuenca de Cotahuasi, CONTRAVIENE con la zonificación RPSCC", por tanto la actividad **NO ES COMPATIBLE**

Como resultado de la evaluación y revisión del levantamiento de observaciones y de acuerdo con la Opinión Técnica emitida por el SERNANP, en concordancia con la Resolución Presidencial N° 57-2014-SERNANP, se emite el informe N° 024-2015-GRA/ARMA-SGCA-ACA-P, de fecha 06 de julio del 2015, donde se concluye Declarar Improcedente la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II" recaído en el Auto N° 109-2015-GRA/ARMA-SGCA-ACA,

Mediante Resolución Sub Gerencial Regional N° 037-2015-GRA/ARMA-SGCA, de fecha 09 de julio del 2015, se declara IMPROCEDENTE la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II" ubicado en el Distrito de Puyca, Provincia La Unión, Departamento y Región de Arequipa.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**ARMA  
Autoridad Regional  
Ambiental**



## *Resolución Sub Gerencial Regional*

N° 075-2015-GRA/ARMA-SGCA

Mediante SIAP 58697-2014, de fecha 21 de julio del 2015, la administrada, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Sub Gerencial Regional N° 037-2015-GRA/ARMA-SGCA, presentando nueva información aclaratoria y extensiva como nueva prueba, solicitando la valoración de la prueba adicional ofrecida

Mediante Resolución Sub Gerencial Regional N° 044-2015-GRA/ARMA-SGCA, de fecha 05 de agosto del 2015, se resuelve **CONCEDER** el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Yolanda Velazco Ala

Mediante informe N° 027-2015-GRA/ARMA-SGCA-ACA-P, se concluye conceder el Recurso de Reconsideración y se recomienda pase a la evaluación técnica

Mediante Oficio N° 602-2015-GRA/ARMA, de fecha 19 de agosto del 2015, se solicita la Opinión Técnica Previa Vinculante a la Jefatura de la Reserva Paisajista Subcuenca del Cotahuasi del proyecto "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II"

Mediante Oficio N° 212-2015-SERNAP-RPSCC/J, de fecha 18 de septiembre del 2015, la Jefatura de la Reserva Paisajista Subcuenca del Cotahuasi, remite Opinión Técnica del proyecto "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II" con informe N° 008-2015-SERNANP-RPSCC/TALE

Mediante Oficio N° 841-2015-GRA/ARMA, de fecha 01 de octubre del 2015, se notifica a la administrada, el informe N° 008-2015-SERNANP-RPSCC/TALE, conteniendo las observaciones técnicas de la Declaración de Impacto Ambiental para la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II"

Mediante SIAP 58697-2014, de fecha 08 de octubre del 2015, la administrada, presenta levantamiento de observaciones técnicas formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II"

Mediante Oficio N° 893-2015-GRA/ARMA, de fecha 16 de octubre del 2015, se remite el levantamiento de observaciones técnicas del proyecto "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II", a la Jefatura de la Reserva Paisajista Subcuenca del Cotahuasi, solicitando la revisión de dicho levantamiento para continuar con la evaluación del instrumento de gestión ambiental, la cual será vinculante en la obtención de la Certificación Ambiental en concordancia con a Resolución Presidencial N° 57-2014-SERNANP



Mediante Oficio N° 248-2015-SERNANP-RPSCC/J, de fecha 30 de octubre del 2015, la Jefatura de la Reserva Paisajista Subcuenca del Cotahuasi, remite levantamiento de observaciones del proyecto Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II", con informe N° 19-2015-SERNANP-RPSCC/TALE (Corrección del Distrito de Ubicación del proyecto **antes:** Alca - **ahora:** Puyca)

Por lo que, evaluada toda la documentación presentada se elaboró el Informe N° 039-2015-GRA/ARMA-SGCA-ACA-P de fecha 12 de noviembre del 2015, que concluye con opinión técnica ambiental favorable, recaído en el Auto N° 211-2015-GRA/ARMA-SGCA-ACA de fecha 12 de noviembre del 2015, a través del cual se concluye emitir la respectiva Resolución Sub Gerencial Regional.

De, conformidad con la Ley N° 28611, Ley N° 25977, Ley N° 27460, Ley 28326, Decreto Supremo. N° 012-2002-PE, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Ordenanza Regional N° 033-Arequipa, Ordenanza Regional N° 273-Arequipa TUPA-GRA, Ordenanza Regional N° 0302 y demás normas vigentes.

### **SE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental de la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II", con una producción de 2 TM/año, ubicado en el Distrito de Puyca, Provincia La Unión, Departamento y Región de Arequipa.



Las especificaciones técnicas detalladas que sustentan la presente Resolución Sub Gerencial Regional, se encuentran indicadas en el Informe N° 039-2015-GRA/ARMA-SGCA-ACA-P de fecha 12 de noviembre del 2015, el cual se adjunta como anexo de la presente y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Sub Gerencial Regional constituye la Certificación Ambiental para la "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II" presentada por la Señora Yolanda Velazco Ala.

**ARTÍCULO 3°.-** La georeferenciación de las áreas respectivas donde se desarrollara "Actividad de Acuicultura de Subsistencia en la Laguna de Lutococha II", ubicado en el Distrito de Puyca, Provincia La Unión, Departamento y Región de Arequipa son las siguientes:

#### **Coordenadas UTM:**

<b>VERTICE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
<b>A</b>	790486.00	8320958.00
<b>B</b>	790499.00	8320894.00
<b>C</b>	790429.00	8320948.00
<b>D</b>	790439.00	8320879.00

**ARTICULO 4°.-** La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no Constituye el Otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**ARMA  
Autoridad Regional  
Ambiental**



# *Resolución Sub Gerencial Regional*

Nº 075-2015-GRA/ARMA-SGCA

**ARTICULO 5º.-** Remitir a Fiscalización –ARMA copia de la presente Resolución Sub Gerencial Regional y de los documentos que sustenten la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Dada en la sede de la Autoridad Regional Ambiental a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **NOVIEMBRE** de año Dos Mil Quince.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

*Ronald Mayta*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ING. RONALD MAYTA CHAGUIN

GERENTE DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Autoridad Regional Ambiental - ARMA